

611

Proceso No. 2019-430

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C. - 8 JUL. 2020 *de dos mil veinte.*

- 1.- TENER Y RECONOCER al doctor (a) YOLIMA CORTES GARZON como apoderada judicial de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA en los términos y fines del poder conferido.
- 2.- TENER Y RECONOCER al doctor (a) ENRIQUE LAURENS RUEDA como apoderada judicial de LUCAS GARCES ACOSTA en los términos y fines del poder conferido.
- 3.- Del escrito de excepciones PRESENTADAS POR LOS DOS DEMANDADAS SE correrá traslado una vez se notifique el llamado en garantía.
- 4.- Téngase en cuenta para todos los efectos que la demandada GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S, no contestó la demanda ni propuso excepciones en tiempo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

2

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 11
 hoy - 9 JUL. 2020
 La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO H.

612

Bogotá D.C., febrero de 2020.

Señor Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Cr9 11-45 P-2

Expediente

: **2019 430**

Proceso

: Proceso Civil de Responsabilidad Civil Extra Contractual

FABIÁN ORLANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ, identificado con la C.C. No. 1.057.582.785, y tarjeta profesional No. 295324 del C. S. de la J., obrando en mi condición de Apoderado General de **GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S.**, (en adelante "**GASCOL**"), sociedad identificada con el NIT. No. 860.005.265, con domicilio principal en Medellín, todo lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, el cual se adjunta. Procedemos a interponer Recurso en contra del Auto del 8 de julio de 2020, en el que se expresa que GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S., no presentó escrito de contestación de Demanda ni propuso excepciones:

- Sobre el particular señor Juez, hay que advertir que GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S., se acoge al escrito de contestación, así como a las excepciones que presentó su compañía aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, compañía que de acuerdo al llamamiento en garantía realizó la defensa de acuerdo a los presupuestos y consideraciones de GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S. quien actúa como su asegurado

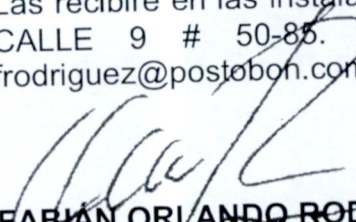
En ese sentido, le insto señor Juez, para que de forma consiente acepte mis consideraciones en relación a que se entienda que GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S. se une a la contestación de su compañía Aseguradora.

ANEXOS

- 1. CEDULA DE CIUDADANIA.**
- 2. TARJETA PROFESIONAL.**
- 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.**

NOTIFICACIONES

Las recibiré en las instalaciones de **GASEOSAS LUX S.A.S.**, ubicadas AVENIDA CALLE 9 # 50-85. Teléfono (Teléfono: celular (3138522005). E-mail: frodriguez@postobon.com.co



FABIAN ORLANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ
C.C. No. **1.057.582.785** de Sogamoso
APODERADO GENERAL

61

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Legal
Fecha de expedición: 01/07/2020 - 2:30:18 PM



Recibo No.: 0019790254

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 3 DE JULIO DE 2020. (Art. 1 Decreto Legislativo 434 del 19 de marzo de 2020)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S
Sigla: GASCOL SAS
Nit: 860005265-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-656520-12
Fecha de matrícula: 04 de Septiembre de 2019
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 25 de Junio de 2020
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 52 47 42 PISO 32
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: cjaramilloh@postobon.com.co
Teléfono comercial 1: 5765100
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 52 47 42 PISO 32

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cjaramilloh@postobon.com.co
Telefono para notificación 1: 5765100
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Escritura Pública número 2110, del 21 de agosto de 1942, de la Notaría 2da de Bogotá, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 25 de agosto de 1942, y posteriormente en esta cámara de comercio el 04 de septiembre de 2019 bajo el número 25800 del libro IX del registro mercantil, se constituyó se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

GASEOSAS COLOMBIANAS LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública Número 5114, del 2 de septiembre de 1946, de la Notaría 2da de Bogotá, el 2 de septiembre de 1946, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 7 de septiembre de 1946, y posteriormente en esta cámara de comercio el 04 de septiembre 2019 bajo el número 25800 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de limitada a sociedad anónima, así:

GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.

Extracto de Acta Número 100, del 19 de julio de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 20 de abril de 2018, y posteriormente en esta cámara de comercio el 04 de septiembre de 2019 bajo el número 25800 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual entre otras reformas se aprobó la transformación de la sociedad de anónima a sociedad por acciones simplificada, así:

GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S

Extracto de Acta Número 102, del 27 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 20 de abril de 2018, y posteriormente en esta cámara de comercio el 04 de septiembre de 2019 bajo el número 25800 del libro IX del registro

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

mercantil, mediante la cual se aprobó el cambio de razón social con el fin de adicionar la sigla, así:

GASEOSAS COLOMBIANAS S.A
y podrá utilizar la expresión GASCOL S.A.S.

Acta Número 104, del 28 de marzo de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 12 de agosto de 2019, y posteriormente en esta cámara de comercio el 04 de septiembre de 2019 bajo el número 25800 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de Bogotá a Medellín.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que por Resolución Número 568 del 13 de septiembre de 1946, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de septiembre de 1956 y posteriormente en esta cámara de comercio el 04 de septiembre de 2019 bajo el número 25800 del libro IX del registro mercantil, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso de funcionamiento a la compañía.

TERMINO DE DURACIÓN

Que la persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La Sociedad tiene por objeto social principal:

- (i) La producción, importación, envase, distribución, y comercialización por medios propios o ajenos, en el país o en el exterior, de bebidas gaseosas, aguas, maltas, cervezas, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, preparaciones para elaborar bebidas y, en general, de cualquier bebida sin alcohol. La Sociedad podrá realizar la exportación de dichos productos a cualquier país del mundo;
- ii) La producción, importación, envase, distribución, y comercialización por medios propios o ajenos, en el país o en el exterior, de bebidas alcohólicas. La Sociedad podrá realizar la exportación de dichos productos a cualquier país del mundo;
- (iii) La producción, conservación y transformación de frutas en productos comestibles y bebida, en forma natural o sintética, directamente o por intermedio de terceros, así como su comercialización y distribución, sea en el país o en el exterior;
- (iv) La Sociedad podrá invertir en: acciones, partes de interés, cuotas, bonos, cédulas y papeles bursátiles, con el ánimo de que las inversiones que realicen permanezcan dentro de su patrimonio en el mediano o largo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

plazo;

- (v) La prestación y explotación de todos los servicios de telecomunicaciones, ya sean básicos o de difusión, entre otros, los de radiodifusión sonora, televisión -cualquiera que sea su modalidad- y tecnología, auxiliares de ayuda y especiales, de valor agregado, de cubrimiento nacional y en conexión con el extranjero, de telefonía local, nacional e internacional;
- (vi) La prestación de servicios en publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial, operaciones financieras y contables, asesoría jurídica, tributaria y empresarial, tecnológica y trabajos de oficina;
- (vii) El transporte de toda clase de productos y bebidas propias o terceros; y
- (viii) La Sociedad podrá realizar actividades aéreas civiles, distintas al transporte público aéreo, como la aviación corporativa o ejecutiva.

La Sociedad también podrá ejecutar todos los negocios convenientes o útiles para el cumplimiento de su objeto principal. En consecuencia, siempre que sea con el propósito de desarrollar y ejecutar su objeto social y que esté permitido por la Ley, la Sociedad podrá:

- (i) Adquirir, gravar, administrar, recibir, dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles;
- (ii) Avalar, servir de codeudor y, en general, otorgar toda clase de garantías reales o personales en respaldo de obligaciones propias o de terceros, tales como hipotecas, prendas de acciones y fianzas;
- (iii) Celebrar y ejecutar todo tipo de actos o contratos, típicos o atípicos, incluyendo contratos de licencia o franquicia, el agenciamiento, el mandato, la maquila y otras actividades similares que se desarrollen con los ramos de las bebidas no alcohólicas, productos alimenticios, aguas, cervezas y bebidas alcohólicas, contratos de arriendo financiero, contratos de asistencia técnica o de servicios técnicos y, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales; y
- (iv) La comercialización e importación de toda clase de productos y materias primas para el cumplimiento de su objeto principal.

Parágrafo. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, los conexos, así como cualquier actividad lícita y los que de manera complementaria tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se derivan de la existencia y actividad de la Sociedad. En ejercicio de sus operaciones, la Sociedad se ajustará a todas las disposiciones y restricciones previstas por las leyes, los decretos y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

ESTATUTOS:

Autorizar la apertura y cierre de sucursales, factorías, plantas, agencias y otras dependencias de la Sociedad; designar y remover las personas que hayan de actuar como mandatarios, administradores o factores de éstas y determinar las facultades de que gozarán para el desarrollo de los negocios sociales.

Autorizar cualquier decisión, transacción, conciliación o compromiso en asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con los conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la Sociedad en materia laboral, y autorizar por acta el nombramiento, para tales efectos, de los negociadores, apoderados o compromisarios, determinando en la misma las facultades con las cuales quedarán investidos. Los poderes serán conferidos por el representante legal.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$120.000.000,00	12.000.000	\$10,00
SUSCRITO	\$105.200.000,00	10.520.000	\$10,00
PAGADO	\$105.200.000,00	10.520.000	\$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE. La representación legal de la Sociedad y la administración de los negocios sociales compete al Gerente de la Sociedad. La representación legal de la compañía también estará a cargo de los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva en forma individual o colectiva.

SUPLENTES. El Gerente en sus faltas absolutas o temporales será remplazado por sus Suplentes cuando así lo decida la Junta Directiva.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE. Salvo las limitaciones establecidas en los estatutos en razón de la competencia atribuidas a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, podrá el Gerente de la Sociedad en ejercicio de su cargo celebrar cualquier acto o contrato. Con tal limitación, podrá representar judicial o extrajudicialmente a la Sociedad; adquirir y enajenar bienes sociales, grabarlos y limitar su dominio; fundar sociedades; negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de las mismas; constituir apoderados; comparecer en juicio; comprometer y desistir, tomar y dar dinero en mutuo; hacer empréstitos bancarios; girar, negociar y protestar, avalar y pagar títulos valores u otros efectos de comercio.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos de trabajo o que comprometan las políticas de la Sociedad en materia laboral, la facultad para transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la Junta Directiva de la Sociedad y el Gerente sólo podrá constituir apoderados para tales asuntos con la previa autorización de la Junta Directiva y de acuerdo de las instrucciones de ésta. En consecuencia, en materia laboral las facultades autónomas del Gerente conforme al presente artículo quedan restringidas únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo. Además son atribuciones especiales del Gerente:

- (i) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General Accionistas y de la Junta Directiva;
- ii) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto en los estatutos y la ley;
- (iii) Dirigir y vigilar las actividades de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr adecuada realización de los objetivos que aquélla se propone;
- (iv) Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas;
- (v) Definir en asocio con la Junta Directiva la orientación de contabilidad e información financiera de la empresa; y
- (vi) Rendir cuentas y elaborar informes de gestión en la forma términos establecidos por la ley.

ATRIBUCIONES DE LOS SUBGERENTES. Los Subgerentes tendrán las atribuciones que les indiquen la Junta Directiva y el Gerente de la Sociedad. Los subgerentes actuarán como órgano de gestión interna de la Sociedad.

REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SUBGERENTE. Cuando un Subgerente ejerza Gerencia, tendrá todas las facultades y obligaciones del Gerente de la Sociedad en virtud de lo dispuesto en los estatutos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Entre las funciones de la Junta Directiva está la de autorizar al Gerente de la Sociedad para la celebración o ejecución de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su celebración o que siendo de cuantía indeterminada pueda alcanzar dicho límite. No obstante, para la adquisición de materia prima y distribución de los productos con que negocie la empresa, no rige tal restricción y, en consecuencia, el Gerente de la Sociedad y los gerentes de sucursales podrán efectuarlos libremente. Sin embargo de lo anterior, cuando se trate de contratos de suministro que contengan cláusula de exclusividad a cargo de la empresa en su calidad de adquirente, necesariamente deberá contar con la previa autorización de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA ALEJANDRA VALLEJO LONDOÑO DESIGNACION	1.017.157.561
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	MARISOL GUIO GUTIERREZ DESIGNACION	52.270.241
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN FERNANDO GOMEZ TISNES DESIGNACION	1.128.264.029

Por Extracto de Acta número 1213 del 16 de julio de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 17 de octubre de 2019, en el libro 9, bajo el número 29833

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	FRANCISCO JOSE HEINRICH CORREA DESIGNACION	70.550.894

Por Acta número 92 del 30 de marzo de 2012, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 23 de abril de 2012, y posteriormente en esta cámara de comercio el 04 de septiembre de 2019 bajo el número 25800 del libro IX del registro mercantil.

PRINCIPAL	JUAN GUILLERMO PALACIO MONSALVE DESIGNACION	71.654.203
-----------	---	------------

Por Acta número 98 del 28 de de octubre de 2015, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 23 de noviembre de 2015, y posteriormente en esta cámara de comercio el 04 de septiembre de 2019 bajo el número 25800 del libro IX del registro mercantil.

PRINCIPAL	GIOVANNI SCHONHOBEL VALLEJO DESIGNACION	94.378.188
-----------	---	------------

Por Acta número 92 del 30 de marzo de 2012, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

25 de abril de 2012, y posteriormente en esta cámara de comercio el 04 de septiembre de 2019 bajo el número 25800 del libro IX del registro mercantil.

SUPLENTE	CESAR AUGUSTO VALLEJO ALZATE DESIGNACION	98.499.383
----------	--	------------

Por Acta número 104 del 28 de marzo de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 24 de abril de 2019, y posteriormente en esta cámara de comercio el 04 de septiembre de 2019 bajo el número 25800 del libro IX del registro mercantil.

SUPLENTE	BEATRIZ VALENCIA CORREA DESIGNACION	43.668.142
----------	--	------------

SUPLENTE	JOSE MANUEL ARIAS MORENO DESIGNACION	79.486.855
----------	---	------------

Por Acta número 92 del 30 de marzo de 2012, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 25 de abril de 2012, y posteriormente en esta cámara de comercio el 04 de septiembre de 2019 bajo el número 25800 del libro IX del registro mercantil.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	KPMG S.A.S. DESIGNACION	860.000.84

Por Acta número 97 del 30 de marzo de 2015, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 30 de abril de 2015, y posteriormente en esta cámara de comercio el 04 de septiembre de 2019 bajo el número 25800 del libro IX del registro mercantil.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NATALY CASTRO ARANGO DESIGNACION	1.037.588.835
--------------------------	-------------------------------------	---------------

Por Comunicación del 20 de abril de 2015, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 30 de abril de 2015, y posteriormente en esta cámara de comercio el 04 de septiembre de 2019 bajo el número 25800 del libro IX del registro mercantil

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ISABEL CRISTINA ALZATE MUÑOZ DESIGNACION	1.037.631.629
-------------------------	--	---------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

Por Comunicación del 27 de febrero de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 5 de marzo de 2019, y posteriormente en esta cámara de comercio el 04 de septiembre de 2019 bajo el número 25800 del libro IX del registro mercantil

PODERES

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1839 Fecha: 2018/06/22
Procedencia: NOTARIA 4A
Nombre Apoderado: FABIÁN ORLANDO RODRIGUEZ GOMEZ
Identificación: 1057582785
Clase de Poder: GENERAL

Inscrito inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 10 de julio de 2018, y posteriormente en esta cámara de comercio el 04 de septiembre de 2019 bajo el número 25800 del libro IX del registro mercantil.

FACULTADES:

1) Suscribir contratos de comodato con los clientes, sobre bienes muebles, incluyendo vehículos automotores y los elementos de Trade Marketing de la compañía (dispensadores, botelleros, neveras, carpas, avisos, kioscos- exhibidores, carros de venta al paso) Y pactar las cláusulas de dichos contratos.

2) Pactar cláusula compromisoria en los contratos que suscriba.

3) Suscribir contratos de prestación de servicios, acatando las normas para contratación de la compañía.

4) Suscribir contratos de compraventa y distribución, de productos elaborados por la compañía.

5) Suscribir contratos de suministro relacionados con el desarrollo del objeto social de la compañía.

6) Representar la compañía en todo el territorio colombiano, en actuaciones policivas, ante, jueces y ante otras autoridades jurisdiccionales o administrativas, cualesquiera corporaciones, entidades o autoridades públicas o estatales, funcionarios o empleados de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial, contencioso administrativo, exceptuando en el orden laboral, con facultades para ser interrogado y confesar, cuando con relación al objeto social, deba la compañía poderdante intervenir como actora, como demandada o en cualquier otro carácter. Además, ejercerán la representación de la compañía, ante personas y entidades de derecho privado cuando así convenga a la protección de los intereses de ella en el mencionado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

territorio. Así mismo podrá:

- a) Recibir notificaciones de oficios, requerimientos, resoluciones y providencias que expidan las entidades administrativas, judiciales o contencioso administrativas, del orden municipal y departamental, que de alguna manera afecten los intereses de la sociedad poderdante. Dentro de las citadas entidades se encuentran todos los juzgados o tribunales incluyendo entre otros los civiles, penales y la jurisdicción administrativa, las cámaras de comercio, todas las Superintendencias incluyendo entre otras la de sociedades, de industria y comercio, Superintendencia financiera, Superintendencia de salud y Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, los Departamentos, de valorización y planeación, Oficinas de catastro, las oficinas de registro de instrumentos públicos, DIAN. Etc.
- b) Responder los anteriores oficios, requerimientos, resoluciones y providencias a que se hace mención en el numeral anterior, cuando ello fuere necesario, solicitar y firmar liquidaciones de impuestos, interponer los recursos a que haya lugar contra los mismos ante cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional.
- c) En todo caso, en los procesos y diligencias antes enumerados, pueden los apoderados acudir a la conciliación de conformidad a las normas que reglamentan esta materia y en general, hacer todo cuanto en derecho sea procedente para cumplir los fines encomendados.
- 7) Aceptar garantías hipotecarias y celebrar con relación a ellos toda clase de actos jurídicos, únicamente en calidad de Acreedor. Así mismo podrá iniciar y llevar hasta su culminación procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión de cobranza jurídica.
- 8) Intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía.
- 9) Transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la sociedad.
- 10) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, ya fueren nacionales, departamentales, distritales o municipales y ante tribunales de arbitramento representando a la sociedad en todos los negocios pleitos, litigios, tramites y procedimientos administrativos que requiera la sociedad.
- 11) Promover y contestar ante cualquier jurisdicción toda clase de demandas o de asuntos para todos los tramites e incidentes y en todas las instancias hasta su decisión final.
- 12) Interponer los recursos legales a que haya lugar tanto a nivel judicial, como en vía gubernativa.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

13) Interponer y presentar denuncias y querellas.

14) Constituirse en parte civil de cualquier proceso.

15) Someter los asuntos de la sociedad a los árbitros o tribunales de arbitramento cuando a ello haya lugar.

16) Asistir, actuar y conciliar en audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, queda facultada para actuar en todo lo relacionado con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo, pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal.

17) Absolver interrogatorios de parte dentro de procesos prejudiciales; judiciales o extrajudiciales con facultad de confesar.

18) Para que ejerza en nombre de la compañía, como apoderado la representación, para efectos de dar respuesta a las acciones de tutela que sean instauradas, en contra de la compañía y a las peticiones, quejas, reclamos y recursos que presten los terceros, así como suscribir y tramitar derechos de petición, respuestas a requerimientos, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades de todo orden, atender visitas de inspección, fiscalizaciones y auditorias que adelanten autoridades de todo orden, y para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que, necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal a nombre de la compañía.

TERCERO: El apoderado tendrá amplias facultades para celebrar los contratos y actos, citados en la cláusula anterior, siempre y cuando no superen los doscientos (200) Salarios mínimos mensuales legales Vigentes; cuando dichos contratos superen ese límite, deberá solicitar autorización de la junta directiva de la sociedad.

CUARTO: El apoderado no podrá delegar ni en todo ni en parte su poder, para hacerlo deberá actuar bajo las instrucciones de la sociedad poderdante y en persona o personas por ella indicadas o aceptadas, de conformidad con los estatutos sociales.

QUINTO: El apoderado rendirá cuentas comprobadas de su gestión en los periodos que la poderdante exija o tenga establecido.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	730	11/03/1944	Not.2 Bog.	25800	04/09/2019	IX
Escritura	4964	27/08/1946	Not.2 Bog.	25800	04/09/2019	IX
Escritura	5039	30/08/1946	Not.2 Bog.	25800	04/09/2019	IX
Escritura	5114	02/09/1946	Not.6 Med	25800	04/09/2019	IX
Escritura	2472	03/05/1948	Not.2 Bog.	25800	04/09/2019	IX
Escritura	5838	03/10/1949	Not.2 Bog.	25800	04/09/2019	IX
Escritura	2610	24/04/1951	Not.2 Bog.	25800	04/09/2019	IX
Escritura	3821	17/07/1953	Not.2 Bog.	25800	04/09/2019	IX
Escritura	3197	30/08/1967	Not.2 Bog.	25800	04/09/2019	IX
Escritura	6504	10/11/1969	Not.4 Bog.	25800	04/09/2019	IX
Escritura	6989	16/12/1971	Not.9 Bog.	25800	04/09/2019	IX
Escritura	7453	22/12/1973	Not.6 Med	25800	04/09/2019	IX
Escritura	2463	27/06/1977	Not.6 Med	25800	04/09/2019	IX
Escritura	2939	14/06/1984	Not.6 Med	25800	04/09/2019	IX
Escritura	2031	18/05/1992	Not.6 Med	25800	04/09/2019	IX
Escritura	952	18/05/1995	Not.6 Med	25800	04/09/2019	IX
Escritura	1590	02/09/1996	Not.6 Med	25800	04/09/2019	IX
Escritura	1502	20/08/1997	Not.6 Med	25800	04/09/2019	IX
Escritura	2488	28/05/2002	Not.1 Med	25800	04/09/2019	IX
Escritura	3527	23/07/2002	Not.1 Med	25800	04/09/2019	IX
Escritura	4096	27/07/2004	Not.1 Med	25800	04/09/2019	IX
Escritura	904	21/02/2008	Not.1 Med	25800	04/09/2019	IX
Escritura	5374	21/02/2008	Not.1 Med	25800	04/09/2019	IX
Escritura	4335	29/10/2010	Not.11 Med	25800	04/09/2019	IX
Escritura	292	04/02/2015	Not.4 Med	25800	04/09/2019	IX
Extracto Acta	100	19/07/2016	Asamblea	25800	04/09/2019	IX
Acta	101	29/03/2017	Asamblea	25800	04/09/2019	IX
Extracto Acta	102	27/03/2018	Asamblea	25800	04/09/2019	IX
Acta	104	28/03/2019	Asamblea	25800	04/09/2019	IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 1104
Actividad secundaria: 4632

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: CARBE S.A.

DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

ACTIVIDAD: SOCIEDAD INVERSIONISTA
CONFIGURACION: 30 DE MAYO DE 2000 SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 28 DE 2000. DATOS INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 05 DE JULIO DE 2000, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL. MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL. DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

656520 12 GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S
SIGLA: GASCOL SAS
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
CONFIGURACION: 30 DE MAYO DE 2000 SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 28 DE 2000. DATOS INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 05 DE JULIO DE 2000, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL. MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL. DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

BESMIT S.A.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: INVERSIONISTA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL. DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

HERAGA S.A.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: INVERSIONISTA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS
INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE
BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA
DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800
DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

INVERSIONES GAMESA S.A

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: INVERSIONISTA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS
INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE
BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA
DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800
DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

PROMA S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: INVERSIONISTA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS
INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE
BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA
DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800
DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

SERVINSA OAL S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: INVERSIONISTA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS
INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE
BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA
DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800
DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: VENTA DE AUTOMOTORES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS

INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE

BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA

DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800

DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA S.A.S

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: VENTA DE AUTOMOTORES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS

INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE

BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA

DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800

DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

LOS COCHES CJDR SAS

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: VENTA DE AUTOMOTORES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS

INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE

BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA

DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800

DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

RADIO CADENA NACIONAL S.A.S.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: RADIODIFUSIÓN SONORA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS

INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE

BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800
DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

DIGITAL ESTÉREO S.A.S

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: RADIODIFUSIÓN SONORA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS

INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO

BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA

DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800
DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

EMPRESA COLOMBIANA DE RADIO S.A.S

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: RADIODIFUSIÓN SONORA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS

INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE

BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA

DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800
DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

HORIZONTE EMISORA COLOMBIANA S.A.S

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: RADIODIFUSIÓN SONORA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS

INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE

BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA

DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800
DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

PROMOTORA RADIAL COLOMBIANA LTDA

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: RADIODIFUSIÓN SONORA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS
INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE
BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA
DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800
DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

SERVICIO RADIAL INTEGRADO S.A.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: RADIODIFUSIÓN SONORA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS
INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE
BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA
DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800
DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

RCN TELEVISIÓN S.A
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: CANAL PRIVADO DE TELEVISIÓN
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS
INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE
BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA
DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800
DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

NTN24 S.A.S
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES TELEVISIÓN, CINE, MÚSICA.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS
INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE
BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA
DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800
DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

GASEOSAS DE LA SABANA S.A.
DOMICILIO: ZIPAQUIRA - COLOMBIANA
Subordinada

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS
INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE
BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA
DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800
DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

INGENIO PRESIDENTE BENITO JUAREZ S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE AZUCAR Y DERIVADOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS
INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE
BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA
DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800
DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

RCN USA INC

DOMICILIO: ESTADOS UNIDOS - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DA
INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE
BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA
DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800
DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

LAJAGUA S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261-NUMERAL 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: INVERSIONISTA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015. DATOS
INSCRIPCION: INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE
BOGOTÁ EL 14 DE ENERO DE 2015, Y POSTERIORMENTE EN ESTA CÁMARA
DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 25800
DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25800 04/09/2019

622



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$573,471,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 1104

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

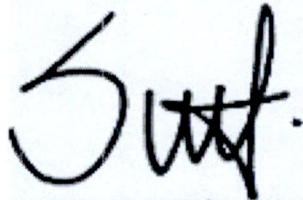
Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Legal
Fecha de expedición: 01/07/2020 - 2:30:18 PM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaDdGlijTclnjMZj



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

623

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.057.532.785**
RODRIGUEZ GOMEZ

APELLIDOS
FABIAN ORLANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1989**

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

B+

G.S. RH

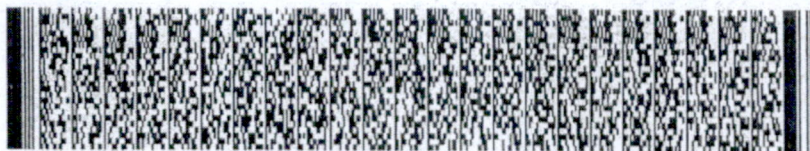
M

SEXO

16-ENE-2008 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0727700-00078261-M-1057582785-20080925

0003700770A 1

23761834

62A

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



LIBRE BOGOTA
CEDULA
1057582785

NOMBRES:
FABIAN ORLANDO

APELLIDOS:
RODRIGUEZ GOMEZ

FECHA DE GRADO
02/12/2016

FECHA DE EXPEDICION
30/08/2017

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Martha Lucia Olano de Noguera

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

TARJETA N°
295324

SECRETARIA

En un día de ...

En un día de ...

Comienza a las 8:00 a.m.

Termina a las 6:00 p.m.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
-JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.



FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

Fijado en lista hoy, _____

En traslado Recurso Reparo

Comienza _____ 8:00 a.m.

Termina _____ 6:00 p.m.

SECRETARIA

625

RV: Recurso en el proceso 2019 430

Fabian Orlando Rodriguez Gomez <frodriguez@postobon.com.co>

Mar 14/07/2020 3:48 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (895 KB)

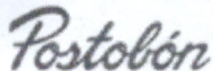
2019 430.pdf; GAS.COLOMBIANAS.pdf; CEDULA DE CIUDADANIA (1).pdf; TARJETA PROFESIONAL (1).pdf;

Señor Juez,
GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cr9 11-45 P-2

Expediente : 2019 430
Proceso : Proceso Civil de Responsabilidad Civil Extra Contractual

FABIÁN ORLANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ, identificado con la C.C. No. 1.057.582.785, y tarjeta profesional No. 295324 del C. S. de la J., obrando en mi condición de Apoderado General de GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S., (en adelante "GASCOL"), sociedad identificada con el NIT. No. 860.005.265, con domicilio principal en Medellín, todo lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, el cual se adjunta. Procedemos a interponer Recurso en contra del Auto del 8 de julio de 2020, en el que se expresa que GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S., no presentó escrito de contestación de Demanda ni propuso excepciones.

Cordialmente,



FABIAN ORLANDO RODRIGUEZ
GOMEZ.
COORDINADOR REGIONAL PARA
ASUNTOS LEGALES
frodriguez@postobon.com.co
www.postobon.com
Teléfono: (57 - 57 - 4174000 ext: 4034)
Cel: 3138522005
Dir: Avenida las Américas # 50 - 85.
Planta LUX
Bogotá - Colombia



"La información contenida en este mensaje y en sus anexos es estrictamente confidencial. Si usted recibió por error esta comunicación, por favor notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente. Adicional, deberá eliminarla, pues su uso no autorizado acarreará sanciones y medidas legales a que haya lugar. La Compañía no se hace responsable por la presencia en este mensaje o en sus anexos de algún virus o malware que pueda generar o genere daños en sus equipos, programas o afecte su información".